



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2022-MDC/CM

Camanti, 05 de mayo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de mayo del 2022, propuesta de suscripción de convenio de cooperación Interinstitucional de Transferencia de Partidas Propuesta del Ministerio de Vivienda en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la Municipalidad Distrital de Camanti, de la Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el artículo 9° numeral 26) y el artículo 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del concejo municipal, entre otras, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mediante acuerdos de concejo, que son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo VI de la ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro pequeña empresa, a través de planes de desarrollo, así como el desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Así mismo en su artículo X especifica que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para visualizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que siendo elevado al pleno de concejo la propuesta de la firma de convenio de cooperación Interinstitucional de Transferencia de Partidas Presupuestaria del Ministerio de Vivienda en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la Municipalidad Distrital de Camanti de la Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, por unanimidad se aprobó la autorización al Señor Alcalde para la suscripción del convenio para el **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN AVENIDAS Y PASAJES Y CALLES DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO (2515397) y**

104





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DESANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD NATIVA SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO. (2515397).

Estando a las facultades establecidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y los documentos descritos en el visto, el Pleno del Concejo Municipal Distrital de Camanti, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor Sebastián Velásquez Estrada, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, la celebración del convenio con el Ministerio de Vivienda en Coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas. A favor de la Municipalidad Distrital de Camanti, de la Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, para el **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN AVENIDAS Y PASAJES Y CALLES DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO (2515397) y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD NATIVA SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO. (2515397).**

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal efectúe las acciones administrativas correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo .

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Abog. *Marcela Castillo Vargas*
ABOGADA
ICAC 8746

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo

